



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”

Fe de erratas a las EXPOSICIÓN DE MOTIVOS del Programa Anual de Evaluación y a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

FE DE ERRATAS

Exposición de motivos con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX, XLVI, 48 fracciones XVI y XVII 69 fracción I inciso b) 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo I fracciones I, II y IV; 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Artículo I de su Reglamento, Artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327 A y 327 D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.; y de acuerdo con las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales emitidos en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024.

Se determinan las siguientes modificaciones con el propósito de tener una actualización del tipo de evaluación del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2025. Por lo anterior se determina lo siguiente:

En la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS página 5, en el cuadro de **Propuesta** y en columna **Tipo de Evaluación** de la tabla:

Dice: Específica de Desempeño

Debe decir: Diseño Programático

Al final de la página 5 en el último párrafo: Tipo de Evaluación:

Dice: Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Debe Decir: Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS en la página 6 en la sección VIII. Evaluación de Programas presupuestarios al final del segundo párrafo:

Dice: ... la Evaluación Especifica de Desempeño.

Debe decir: ...la Evaluación de Diseño Programático.





“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México”

En la página 7 al comienzo

Dice:

Evaluación Específica de Desempeño:
Criterios

- a) Reportar los resultados y productos del Programa Presupuestario, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- b) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- c) Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Presupuestario, derivados de las evaluaciones externas.
- d) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp.
- e) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

Debe decir:

Evaluación de Diseño Programático:
Criterios

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales.

En la página 8, en la sección **X. Programas Presupuestarios**, en la columna de **Tipo de Evaluación** de la tabla:

Dice: Específico de Desempeño

Debe decir: Diseño Programático

